

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 298-2022-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de abril del 2022

### VISTO:

El Informe N° 0094-2022-SGGA-GMGA/MDCGAL, Informe N° 1299-2022-GMGA/MDCGAL, Informe N° 0127-2022-SGPMCT-GPP/MDCGAL, Informe N° 0407-2022-SGP-GPP/MDCGAL, Informe N° 0547-2022-GPP/MDCGAL, Informe N° 0299-2022-GAJ/MDCGAL, respecto al Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2021- 2022", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, en su numeral 2, cita: "Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil". También, el numeral 8, indica: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, el Texto Único Ordenado De La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plasma en el artículo 72° lo siguiente: "72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en el punto 7.3.1 señala "Culminada la elaboración del plan de trabajo y de contar con la aprobación del jefe inmediato superior (...) deberán remitirlo al órgano superior para derivación respectiva y revisión según lineamientos, estructura y formatos establecidos en la presente directiva". Asimismo, en el punto 7.3.3 señala que "(...) culminada el proceso de revisión la SGPMCT emitirá un informe con la opinión técnica respectiva, el cual será emitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el sustento del Plan de Trabajo".

Que, a través del Informe N° 0094-2022-SGGA-GMGA/MDCGAL, de fecha 10 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2021- 2022", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 1299-2022-GMGA/MDCGAL, de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, APRUEBA el Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2021- 2022", debido a que cumple con los objetivos y estrategias institucionales.

Que, mediante Informe N° 0127-2022-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 22 de marzo del 2022, la CPC. Elizabeth Carolina Narváez Idme Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, señala que el Plan de Trabajo evaluado se encuentra dentro de los lineamientos de la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". Por lo que, emite opinión técnica FAVORABLE al Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2021- 2022"; recomendando continuar con el trámite de aprobación del presente Plan de Trabajo.

Que, según Informe N° 0407-2022-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 28 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto señala que el Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2021- 2022", no tiene incidencia presupuestal para el cumplimiento de los objetivos señalados en dicho plan. Siendo elevado a la Gerencia Municipal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0547-2022-GPP/MDCGAL.

Que, por intermedio del Informe N° 0299-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, el Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2021- 2022", se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", asimismo, cuenta con la evaluación de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Por tanto, se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MDCGAL, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL y las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2021- 2022", bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de abril hasta noviembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y demás dependencias, el cumplimiento del presente plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. WILSON LOPEZ CHOQUE  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.  
GM  
GAJ  
GMGA  
GPP  
GSAJ  
WUCV





**Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín  
Lanchipa**

**PLAN DE TRABAJO  
2022**

**“Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín  
Lanchipa  
2021 – 2022”**

**Sub Gerencia de Gestión Ambiental**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**GAI**  
*Construyendo  
el Mejor Distrito*

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Febrero, 2022





## INDICE

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| <b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....         | 2                             |
| 1.1. NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO .....       | 2                             |
| 1.2. BENEFICIARIOS .....                    | 2                             |
| 1.3. DEPENDENCIA .....                      | 2                             |
| 1.4. ÓRGANO EJECUTOR.....                   | 2                             |
| 1.5. PERIODO DE EJECUCIÓN .....             | 2                             |
| 1.6. ÁMBITO DE JURISDICCIÓN.....            | 2                             |
| 1.7. PRESUPUESTO.....                       | 2                             |
| 1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....            | 2                             |
| 1.9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....         | 3                             |
| <b>II. BASE LEGAL</b> .....                 | 3                             |
| <b>III. ANTECEDENTES</b> .....              | 3                             |
| <b>IV. JUSTIFICACIÓN</b> .....              | 6                             |
| <b>V. OBJETIVOS Y METAS</b> .....           | 7                             |
| 5.1. OBJETIVO GENERAL.....                  | 7                             |
| 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....             | 7                             |
| 5.3. METAS.....                             | 7                             |
| <b>VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....       | 7                             |
| <b>VII. CONTENIDO</b> .....                 | 8                             |
| <b>VIII. RESPONSABILIDADES</b> .....        | 9                             |
| <b>IX. ALINEACION AL POI</b> .....          | 9                             |
| <b>X. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES</b> ..... | 10                            |
| <b>XI. PRESUPUESTO Y RECURSOS</b> .....     | ¡Error! Marcador no definido. |
| <b>ANEXO 01</b> .....                       | ¡Error! Marcador no definido. |
| <b>ANEXO 02</b> .....                       | ¡Error! Marcador no definido. |





## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021 –  
2022.

### 1.2. BENEFICIARIOS

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

### 1.3. DEPENDENCIA

Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental

### 1.4. ÓRGANO EJECUTOR

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

### 1.5. PERIODO DE EJECUCIÓN

De 01 de abril al 30 de noviembre del 2022

### 1.6. ÁMBITO DE JURISDICCIÓN

Jurisdicción del Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

### 1.7. PRESUPUESTO

S/. 0.00 Nuevos Soles

### 1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Directa





## 1.9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

08. Recursos Determinados

## II. BASE LEGAL

### NORMATIVIDAD GENERAL

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley N° 27783: Ley de bases de la descentralización.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 - 2021
- Decreto Supremo N: 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N: 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N°017-Z012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental
- Decreto Supremo N° 016•2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

## III. ANTECEDENTES

El Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa tiene un alto nivel de crecimiento poblacional y comercial, al ser uno de los distritos más grandes de Tacna, genera mayor cantidad de residuos sólidos, y eso se ve reflejado en las toneladas anuales de residuos sólidos que terminan en el botadero municipal.





La municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, realizó su primer estudio de caracterización de residuos sólidos del distrito, fue elaborado en el año 2016, en el estudio se puede determinar la generación per cápita de residuos domiciliarios correspondientes a 0.27 kg/Hab/día de las viviendas urbanas del distrito, una generación total estimada a 22.185 Ton/día.

Correspondiente al estudio de caracterización de residuos sólidos del distrito elaborado el 2019, se puede identificar en el presente estudio la generación per cápita de residuos domiciliarios correspondientes a 0.356 kg/Hab/día de las viviendas urbanas del distrito, en comparación con la GPC del año 2016 se observa un aumento del 0.09 kg/Hab/día. En la generación total estima 52.8 Ton/día.

Mediante estos estudios de caracterización de residuos sólidos se puede verificar que los residuos sólidos del distrito están aumentando cada año, siendo por el crecimiento poblacional y la falta de conocimientos de la importancia de la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, por lo cual mediante esta se puede reducir el volumen de residuos dispuestos en el botadero municipal, y darle un segundo uso y aprovechamiento de los residuos sólidos. Siendo así mediante la promoción de la educación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios).

Según los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, el Estado Peruano, en ejercicio de su soberanía, garantiza el derecho de peruanos y peruanas a tener una adecuada calidad de vida, en función a lo cual trabaja por asegurar un ambiente sano y conservar la vitalidad de nuestro patrimonio natural compatibilizando el aprovechamiento armonioso de los recursos naturales como condición estratégica para un desarrollo sostenible. Una de las herramientas claves para mejorar esta relación, específicamente respecto a la regulación y manejo de los problemas ambientales asociados al creciente dinamismo de las inversiones es, sin duda, la participación ciudadana, sustentada en una ciudadanía ambiental educada y renovada con el objetivo de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.





Los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM) en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCA), por los gobiernos locales como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local. El Programa Municipal EDUCA tiene el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitario, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal, buscando brindar una mejor educación ambiental a toda la población particularmente a niños, adolescentes y jóvenes para los fines de mejora de la calidad de vida y logro de sociedades sostenibles.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental de Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa elaboro, elaboro el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021 – 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°132-2020-A/MDCGAL, con fecha 30 de diciembre del 2020, con el objetivo de promover la educación ambiental, fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y promocionar los deberes y derechos ambientales en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. con un periodo de ejecución del 2021 hasta el 2022.

Asimismo la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa elaboro el plan de trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021 – 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°535-2021-GM/MDCGAL, con fecha 28 de mayo del 2021, conteniendo las líneas de acción de 1. Educación Ambiental con la actividad de diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; 2. Cultura y Comunicación Ambiental con la actividad de diseño e implementación de campañas informativas y eventos; y 3. Ciudadanía y Participación Ambiental con la





actividad de formación de promotores ambientales comunitarios. Los cuales fueron cumplidos correctamente y sustentados en la entrega del informe final del plan de trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021 – 2022, mediante el informe N°0088-2021-SGGA-GMGA/MDCGAL.

#### IV. JUSTIFICACIÓN

Según la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada el 26 de mayo del 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3.) y Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Según el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MDCGAL (ROF-2020), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°026-2020, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cumple las siguientes funciones específicas según en el inciso 180.6, 180,13, 180,25 del artículo 180: (**168.6.** Promover, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia ambiental que se desarrollan en el distrito.), (**168.13.** formular, ejercer, evaluar y realizar el Plan de Educación Ambiental.), (**168.25.** Planificar, organizar, fomentar, evaluar y controlar la participación ciudadana, a través de la formolización de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales, además de elaborar y ejecutar planes para el incentivo, sensibilización en la educación en temas relacionados a salud ambiental orientado a la corresponsabilidad, entidad-usuario.).

Asimismo, según el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021- 2022, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 132-2020-A/MDCGAL de fecha 30 de diciembre del 2020, cuenta con un periodo de ejecución del 2021 hasta el 2022, mediante la implementación de los planes de trabajos anuales.





## V. OBJETIVOS Y METAS

### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la educación ambiental en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, buscando generar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para el desarrollo de las actividades diarias en forma ambientalmente adecuada.

### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, calidad de vida y buen vivir, con el diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente en Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Impulsar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de comportamiento responsable y sostenible, a través de campañas ambientales en Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



### 5.3. METAS

- Implementación de 02 diseños en espacios públicos que eduquen ambientalmente en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Difundir materiales educativos e informativos por redes sociales con el diseño e implementación de 05 campañas o eventos informativos.



## VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín





Lanchipa, se aplicará en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual estará dirigido a la población en general del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## VII. CONTENIDO

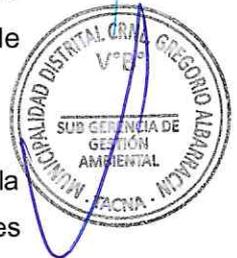
La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2020-A/MDCGAL de fecha 30 de diciembre del 2020 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021- 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo a las actividades establecidas a continuación:

**Línea de acción N°01. Educación ambiental:** Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través del diseño e implementación de 03 espacios públicos que educan ambientalmente.

**Línea de acción N°02. Cultura y comunicación ambiental,** busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de 06 campañas informativas o eventos.





## VIII. RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento del plan de trabajo 2022, la unidad orgánica responsable para su ejecución es la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, ya que según el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MDCGAL (ROF-2020), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°026-2020, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cumple las siguientes funciones específicas según en el inciso 180.6, 180,13, 180,25 del artículo 180: **(180.6.** Promover, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia ambiental que se desarrollan en el distrito.), **(180.13.** formular, ejercer, evaluar y realizar el Plan de Educación Ambiental.), **(180.25.** Planificar, organizar, fomentar, evaluar y controlar la participación ciudadana, a través de la formolización de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales, además de elaborar y ejecutar planes para el incentivo, sensibilización en la educación en temas relacionados a salud ambiental orientado a la corresponsabilidad, entidad-usuario



## IX. ALINEACION AL POI

El plan de trabajo 2022 “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021 – 2022.” se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional 2022, ajustado en consistencia al PIA 2022, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-A/MDCGAL, específicamente con el Objetivo Estratégico Institucional – OEI.10 “PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO”. AEI.10.05: ASISTENCIA OPORTUNA EN GESTIÓN AMBIENTAL A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO. Según el CODIGO: AOI30183800104: PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL Y ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL.





|               |  |   |                  |              |                 |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |
|---------------|--|---|------------------|--------------|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| AG030YB300104 | PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL A LA CIUDADANÍA Y ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL | 230110 :<br>CORONEL<br>GREGORIO<br>ALBARRACIN<br>LANCHIPA | 060 :<br>INFORME | 1 : Muy Alta | Finco           | 8     | 8     | 8     | 8     | 8     | 8     | 8     | 8     | 8     | 8     | 8     | 8     | 96     |
|               |  |   |                  |              | Financiero \$7. | 1,600 | 1,600 | 1,600 | 1,600 | 1,600 | 1,600 | 1,600 | 1,600 | 1,600 | 1,600 | 1,600 | 1,600 | 19,200 |

Fuente: Plan Operativo Institucional 2022, ajustado en consistencia al PIA 2022.

## X. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

El Plan de Trabajo 2022 “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021 – 2022.” Está contenida en dos líneas de acciones y actividades del Programa Municipal EDUCA, siendo estas (educación ambiental) y (cultura y comunicación ambiental), mediante el cual se detallará en el cuadro N° 01, la programación de activadas o estructura del plan de trabajo del Programa Municipal EDUCA requerido por el Ministerio del Medio Ambiental mediante la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM.

Cuadro N°01. Cronograma de activadas o estructura del plan de trabajo del Programa Municipal EDUCA requerido por el Ministerio del Medio Ambiental.





PLAN DE TRABAJO 2021

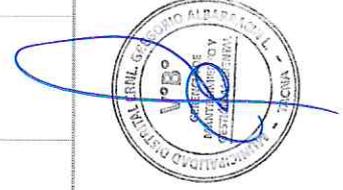
Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

| ACTIVIDAD   | DETALLE (Tareas)  | INDICADOR  | UNIDAD DE MEDIDA | META  | FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN | RESPONSABLE                       |
|---|---|--|------------------|---|-------------------------------|-----------------------------------|
| <b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>                                 |   |  |                  |   |                               |                                   |
| Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental comunitaria                      |   |  |                  |   |                               |                                   |
| 1.1.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <p>Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p> <p>Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados<sup>1</sup>.</p> <p>Tarea 3: Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que ambientalmente habilitadas.</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción. Cultural-ambiental realizados.</li> </ul> | Informe          | Implementación de 02 diseños en espacios públicos que eduquen ambientalmente en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. | 01 de mayo a 30 de junio      | Sub Gerencia de Gestión Ambiental |
| <b>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>                    |   |  |                  |   |                               |                                   |
| 2.1. Diseño e implementación de campañas                                      | Tarea 1: Diseño e implementación de campañas (presenciales y/o digitales) sobre <sup>2</sup> :  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas.</li> </ul>  |                  |   |                               |                                   |





|   |  |                       |  |   |
|---|--|-----------------------|--|---|
| <p><b>informativas eventos</b></p> <p><b>Y</b></p> <p>1.- Consumo responsable (plásticos y envases descartables)<br/>                 2.- Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, rutas de recolección selectiva<br/>                 3.- Horarios y rutas de recolección<br/>                 4.- Cultura de pago de arbitrios</p> <p><b>Tarea 2:</b> Elaboración de material gráfico (Flyer para redes sociales, afiches, infografías, trípticos) y material audiovisual (videos, spots radiales, cuñas) para las campañas digitales. Elaboración de afiches para puntos limpios para promover la segregación en espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p><b>Tarea 3:</b> Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales, tv o radio local y la difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</li> </ul> | <p><b>Informe</b></p> | <p><b>Difundir materiales educativos e informativo por redes sociales con el diseño e implementación de 05 campañas o eventos informativos</b></p> | <p><b>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</b></p> |
|---|--|-----------------------|--|---|





## XI. PRESUPUESTO Y RECURSOS

Para el presente plan de trabajo 2022 del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021 – 2022, no contara con presupuesto ya que con en el INFORME N°0352-2022GPP/MDCGAL, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto nos indica que previa evaluación al presupuesto institucional 2022 y en virtud a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 de la ley 31366- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022”, determina que no se cuenta con el crédito presupuestario necesario para la cobertura del plan de trabajo 2022 del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021 – 2022

